



RESOLUCIÓN No. **723**  
(Octubre 16 de 2026)

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI 007 MT 2026"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: *"La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales"*.

Que el literal a) del numeral 1) del artículo segundo de la citada Ley determina que: *"Se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos..."*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, la Secretaría de Familia e Integración Social y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribió el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y Análisis del Sector conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"COMPRA DE MENAJE E INSUMOS DE COCINA NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ"**.

Que la adquisición de los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal según:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 31 de mayo de 2024, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Tocancipá-Cundinamarca 'Tocancipá Segura, experiencia con visión social 2024-2027: Recuperemos el progreso' y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, se contempla el Eje Estratégico 4 (Seguridad y Convivencia para el progreso), Programa 13 (Tocancipá Segura para Todos), Subprograma 13.1 (Tocancipá Segura: Prevención y control para el progreso), el cual incluye el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN 2024258170045 denominado "Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana - Avanzamos con seguridad y visión social en Tocancipá".

Que este proyecto contiene la Meta Producto 210 - 4501026: "Formular e implementar un (01) PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en el cuatrienio"; y el Indicador de Producto: "Número de documentos de planeación para la seguridad y la convivencia ciudadana, formulados e implementados".

En relación con la Meta Producto 212 - 4501048: "Dar cumplimiento a las 3 obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, durante el cuatrienio", en la cual se establece el Indicador de Producto: "Número de obligaciones legales del territorio en materia de responsabilidad penal para adolescentes, traslados por protección y personas privadas de la libertad, cumplidas". En este sentido, para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia.

Que mediante el Decreto Municipal 054 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 – 2027 para el municipio de Tocancipá", en su artículo 8 se definen las



estrategias de intervención, a saber: "Tocancipá en Armonía" y "Tocancipá Segura para Todos", las cuales contemplan las metas e indicadores previamente señalados con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades y la ejecución de los recursos en función de la seguridad y convivencia de la población tocancipeña.

Frente a la Meta Producto 213 - 4501057: "Dar apoyo técnico y financiero a las 4 instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI) durante el cuatrienio", y el Indicador de Producto: "Número de instituciones de seguridad y convivencia presentes en el municipio con apoyo técnico y financiero"; es pertinente señalar que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución, dirección y evaluación de los proyectos y programas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, así como los procesos de enlace, comunicación y apoyo a entidades y autoridades de la fuerza pública, organismos de seguridad y participación comunitaria:

SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA HOGARES Y CLUBES

A través de la certificación de viabilidad No. 202601506 del 11 de Septiembre de 2026, la Secretaria de Planeación informa que el Proyecto BPIN No. 202400000006514, denominado Fortalecimiento integral en formación cognitiva, psicosocial y corporal de la primera infancia la adolescencia para un futuro de liderazgo responsable en el Municipio de Tocancipá, contiene la siguiente información:

|                       |                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Eje Estratégico       | 1. PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO                                                     |
| Programa              | 4. COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO                                                                                 |
| Sub-Programas         | 4.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON GARANTÍAS DE DERECHO                                                             |
| Producto / Meta       | 43. Atender a quinientos (500) niños y niñas de primera infancia en el programa Hogares Comunitarios, de manera anual |
| Indicador de Producto | No. de niños, niñas atendidos en servicios integrales                                                                 |
| Producto / Meta       | 44. Atender a quinientos cincuenta (550) niños y niñas en el programa Clubes de Orientación por año.                  |
| Indicador de Producto | No. de niños y niñas atendidos en servicios integrales en el cuatrienio                                               |
| Actividades           | Adquisición de equipos y elementos para fortalecer el sistema de información ambiental                                |

PROGRAMA DE DISCAPACIDAD

EJE ESTRATEGICO 1: PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO

PROGRAMA 4: COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO

SUBPROGRAMA 4.2: Personas en Situación de discapacidad con garantías de derechos

PROYECTO 202500000003427: Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes del Municipio de Tocancipá

META 61: Llegar a ciento veinte (120) personas en situación de discapacidad año, con atención integral.

PROGRAMA DE JUVENTUD

EJE ESTRATEGICO 1: PROGRESO CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EQUITATIVO E INCLUSIVO

PROGRAMA 4: COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO

SUBPROGRAMA 4.2: JOVENES PARTICIPATIVOS, PROPOSITIVOS E INCIDENTES

PROYECTO 202400000006899: Desarrollo de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes del Municipio de Tocancipá

META 48: Atender a quinientos (500) jóvenes por año, con enfoque diferencial, a través de los servicios del programa de juventud, durante el cuatrienio.



## PROGRAMA ADULTO MAYOR

PROYECTO: Fortalecimiento de las Estrategias de Atención del Adulto Mayor en el Municipio de Tocancipá  
Código BPIN: 202500000003385

Eje Estratégico: 1. Progreso con Desarrollo Humano Integral Equitativo e Inclusivo

Programa: Comunidad con Garantía de Derechos

Subprograma: 4.3. Personas Adultas Mayores Protegidas

Meta de Bienestar: Lograr atención integral para 3.600 adultos mayores durante el cuatrienio.

Metas de Producto:

Meta 54: Mantener la atención a ochocientos (800) adultos mayores anualmente, con atención en el Centro Día.

Meta 55: Garantizar el funcionamiento de un (01) Centro de Protección durante el cuatrienio.

**NOTA:** la explicación y sustentación específica de cada proyecto, se encuentra estipulada en los Estudios Previos - **CAPITULO III - "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD"** los cuales hacen parte integral del proceso que se pretende celebrar.

Que, de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el análisis del sector y estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Secretaría de Familia e Integración Social y la Secretaría de Seguridad y Convivencia estimó como presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido por el Municipio en la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$419.902.342)**. Este valor incluye impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que por ley debe realizarse, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda

La adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial.

Que en desarrollo a lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada - Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo el procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, toda vez que los productos que se van a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso de selección los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias.

Que los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, así como los factores de selección y ponderación fueron establecidos por la Secretaría de Familia e Integración Social y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaría de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el único Aviso fue publicado en el Sistema Electrónico de



Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False> desde el día 05 de octubre de 2026 y en la página web del Municipio [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False> desde el día 05 de octubre de 2026, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 13 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el día 13 de octubre de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados: **SUPREX S.A.S y ALSAVA S.A.S.**, las cuales fueron tramitadas y respondidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) por parte de la Secretaría de Familia e Integración Social y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de \$ 511.708.497 (USD125.000) durante la vigencia 2026; el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES y conforme las solicitudes que se recibieron dentro del tiempo establecido las cuales cumplen con los requisitos exigidos, el mismo se limitó a MiPymes con Domicilio en el **Departamento de Cundinamarca – Excluyendo Bogotá**

Que el cronograma del proceso se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dirección electrónica  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, dirección electrónica  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False> y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Alcalde Municipal el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que las personas interesadas en participar, que pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma del (SECOPII), dirección electrónica  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False>, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través la Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, se encuentra autorizado para contratar.



Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 007 MT 2026**, cuyo objeto es: " **COMPRA DE MENAJE E INSUMOS DE COCINA NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**", con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$419.902.342)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

| No. de CDP                                                   | 20262794                                                                                                             | Fecha | 08/09/2026   |                     |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|---------------------|
| Cuenta                                                       | Nombre                                                                                                               |       | Valor CDP    | Valor a Comprometer |
| 2.3.01.04.13.45.4501.<br>202400000007013.212.<br>4501048.350 | Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva / C.I CVOINT 006 MT 2025 fortalecimiento CTP con Sopó        |       | \$3.990.308  | \$3.990.308         |
| 2.3.01.04.13.45.4501.<br>202400000007013.213.<br>4501057.506 | Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública / Superávit – RP D.E. Fndo Mpal de Seguridad |       | \$66.519.810 | \$66.519.810        |
| TOTAL                                                        |                                                                                                                      |       | \$74.913.118 | \$74.913.118        |

SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

PROGRAMA HOGARES Y CLUBES

| No. de CDP                                                  | 20262006                                                                                | Fecha | 14/09/2026    |                     |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|---------------------|
| Cuenta                                                      | Nombre                                                                                  |       | Valor CDP     | Valor a Comprometer |
| 2.3.01.01.04.41.4102.<br>202400000006514.43.<br>4102001.501 | Servicio de atención integral a la primera infancia / R.B. Superávit - Recursos Propios |       | \$ 49.888.134 | 49.888.134          |
| Total                                                       |                                                                                         |       | \$49.888.134  |                     |

PROGRAMA MUJER

| No. de CDP                                                  | 20262005                                                   | Fecha | 14/09/2026  |                     |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------|-------------|---------------------|
| Cuenta                                                      | Nombre                                                     |       | Valor CDP   | Valor a Comprometer |
| 2.3.01.01.04.45.4502.<br>202400000006794.57.<br>4502033.001 | Servicio de integración de la oferta –<br>Recursos Propios |       | \$7.326.354 | \$7.326.354         |
| Total                                                       |                                                            |       | \$7.326.354 |                     |

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD

| No. de CDP                                                  | 20262027                                                                                     | Fecha | 15/09/2026    |                     |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|---------------------|
| Cuenta                                                      | Nombre                                                                                       |       | Valor CDP     | Valor a Comprometer |
| 2.3.01.01.04.41.4104.<br>202400000003427.61.<br>4104020.001 | Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad / Recursos Propios |       | \$ 16.223.580 | \$ 16.223.580       |
| Total                                                       |                                                                                              |       | \$ 16.223.580 |                     |



PROGRAMA JUVENTUD

| No. de CDP                                                  | 20262028                                                               | Fecha | 15/09/2026   |                     |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|---------------------|
| Cuenta                                                      | Nombre                                                                 |       | Valor CDP    | Valor a Comprometer |
| 2.3.01.01.04.41.4102.<br>202400000006899.48.<br>4102035.501 | Documentos de lineamientos técnicos / R.B Superávit - Recursos Propios |       | \$ 8.377.600 | \$ 8.377.600        |
| Total                                                       |                                                                        |       | \$ 8.377.600 |                     |

ADULTO MAYOR

| No. de CDP                                                 | 20261621                                                                                           | Fecha | 30/04/2026     |                     |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|---------------------|
| Cuenta                                                     | Nombre                                                                                             |       | Valor CDP      | Valor a Comprometer |
| 2.301.01.04.41.4104.<br>202500000003385.54.<br>4104008.324 | Servicios de atención y protección integral al adulto mayor / Estampilla adulto mayor departamento |       | \$ 90.125.437  | \$ 90.125.437       |
| 2.301.01.04.41.4104.<br>202500000003385.55.<br>4104008.576 | Servicios de atención y protección integral al adulto mayor / Estampilla Adulto Mayor -- 30%       |       | \$ 174.747.440 | \$ 174.747.440      |
| Total                                                      |                                                                                                    |       | \$ 264.872.877 |                     |

**Nota:** La adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán RECHAZADAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR** el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR** el cronograma, para el desarrollo del Procesos de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 007 MT 2026**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2004, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

**ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR** que el presente proceso de selección se limita a MiPymes con Domicilio en el Departamento de Cundinamarca – Excluyendo Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR** el Pliego de Condiciones Definitivo que para el efecto se ha elaborado con fundamento en la necesidad y exigencias señaladas por la Secretaría de Familia e Integración Social y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Tocancipá, el cual a partir de la fecha se encontrará publicado en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) enlace



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False>, desde hoy 16 de octubre de 2026. El estudio y los documentos previos, así como el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMAR** e informar la integración del COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.
- Verificación Financiera y Organizacional – Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica, Económica, de Experiencia – La Secretaría de Familia e Integración Social y el Secretario de Seguridad y Convivencia.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Jurídica y de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Adicionalmente, deberán conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y subasta que se realice, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

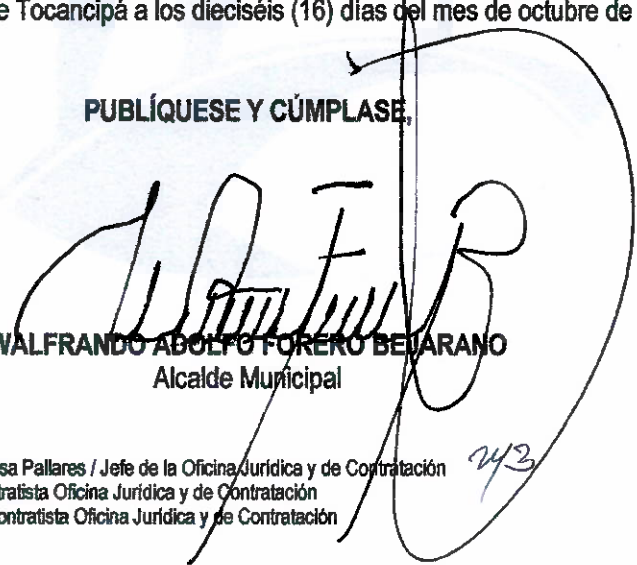
**ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2004.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11016226&isFromPublicArea=True&isModal=False> y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
WALFRANDO ADOLFO FOREIRO BELARANO  
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Dra María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación  
Revisó: Dra Johanna Velandia Olaya / Contratista Oficina Jurídica y de Contratación  
Elaboró: Leonardo Portilla Trespalacios / Contratista Oficina Jurídica y de Contratación